

ACADEMIA. REVISTA SOBRE ENSEÑANZA DEL DERECHO
AÑO 12, NÚMERO 24, 2014, PP. 251-259. BUENOS AIRES, ARGENTINA (ISSN 1667-4154)

Seminario sobre la obra de Germán J. Bidart Campos (2004-2014), organizado por las cátedras de Derecho Constitucional de Raúl Gustavo Ferreyra y Andrés Gil Domínguez

MARÍA ROSARIO TEJADA*

A una década de su fallecimiento, el gran maestro del Derecho Constitucional se mantiene firmemente presente en la atenta memoria del mundo jurídico. Colegas, compañeros, discípulos y afectos de Germán J. Bidart Campos (1927-2004)¹ recordaron minuciosamente cada detalle

* Ayudante alumna de la Cátedra de Derecho Constitucional de Raúl Gustavo Ferreyra. Se agradece a las profesoras doctoras Mary Beloff y María Laura Clérico la oportunidad concedida de redactar la Memoria del Seminario. Asimismo, se agradece a Mario Cámpora, Diego A. Dolabjian, Raúl Gustavo Ferreyra y Gustavo A. Szaragowicz la lectura del texto, dispensando a éstos de cualquier error que pueda contener.

¹ Profesor emérito por la Universidad de Buenos Aires, doctor en Derecho desde 1953 por la Universidad de Buenos Aires; doctor honoris causa por la Universidad Católica del Perú y por la Universidad San Martín de Porres de Lima; profesor distinguido por la Universidad Nacional Autónoma de México; profesor honorario por la Universidad Nacional de San Marcos de Lima; profesor honorario en varias Universidades de Perú y Colombia; miembro del Instituto Iberoamericano de Derecho Constitucional; miembro honorario del Instituto Español de Derecho Procesal; miembro de la Academia de Derecho de Buenos Aires y de la Academia de Ciencias Morales y Políticas de Buenos Aires y Madrid; Premio Consagración Nacional de Argentina en Ciencias Sociales; Premio Provincias Unidas por la Universidad Nacional de Córdoba; 2º Premio Nacional de Derecho y de Historia; Primer Premio Municipal de Crítica y Ensayo de la Ciudad de Buenos Aires; investigador en 1988 del Instituto de Investigaciones Jurídicas de la Universidad Nacional Autónoma de México; decano de la Facultad de Derecho de la Universidad Católica Argentina; director del Instituto de Investigaciones Jurídicas y Sociales de la Universidad de Buenos Aires; director, durante 17 años, del diario *El Derecho* de la Universidad Católica Argentina; dictó discursos en la Universidad Iberoamericana y en la Universidad Panamericana de México; autor

SEMINARIO SOBRE LA OBRA DE GERMÁN J. BIDART CAMPOS (2004-2014)

MARÍA ROSARIO TEJADA

de la noble humanidad e intachable intelectualidad que caracterizó a una personalidad ejemplar.

En un intento por honrar su persona, el 10 de septiembre de 2014 tuvo lugar, en el Salón Rojo de la Facultad de Derecho de la Universidad de Buenos Aires, un seminario que convocó a numerosas personalidades de diversos sectores del mundo del Derecho. Éste fue producto de una coorganización de las cátedras de Derecho Constitucional de Raúl Gustavo Ferreyra y Andrés Gil Domínguez. El encuentro abarcó, resumida pero claramente, los puntos más destacables de su inmensa y exquisita obra.

Tras la breve apertura de la Secretaria Académica Silvia C. Nonna, en representación de la Decana Mónica Pinto, se dio inicio a la jornada. Cuatro paneles desarrollaron los lineamientos fundamentales e innovadores de su teoría y de su filosofía, que le confirieron al maestro amplio reconocimiento y prestigio entre los más distinguidos académicos del ámbito jurídico.

I. PRIMER PANEL: “LA INFLUENCIA DE LA OBRA DE GERMÁN J. BIDART CAMPOS EN LAS CÁTEDRAS DE DERECHO CONSTITUCIONAL”²

El panel fue abierto por una enviada de Alberto R. Dalla Via, quien compartió unas afectuosas palabras remitidas por él. Allí se recordó la clara y esperanzadora literatura del maestro que inspiraba y animaba durante los aciagos días de la época de la dictadura militar (1976-1983). Sus textos no sólo incitaban e incitan al análisis jurídico, sino también a edificar una confianza en la Constitución como guardadora de las libertades, como por ejemplo *Manual de la Constitución reformada* y *El Derecho de la Constitución y su fuerza normativa*. Se destacó, a su vez, la doctrina trialista de Goldschmidt que pregonó y marcó las obras de Bidart Campos. Además, se resaltó que el “lugar de primacía” que ocupaba se

de 84 obras en Ciencias Políticas, Filosofía Jurídica, Derecho Constitucional, Derechos Humanos y temas afines, y de aproximadamente 3.000 artículos y notas en libros colectivos, revistas y periódicos de Argentina y del extranjero; ciudadano ilustre de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires; miembro fundador honorario del Círculo Doxa de la Ciudad de Buenos Aires.

² Actuó como moderador del primer panel Christian A. Cao.

vio confirmado al ser el jurista más citado en la reforma constitucional de 1994. Entre los tantos rasgos de la personalidad de –según Dalla Via– este referente imprescindible, uno de los más destacables fue su inigualable habilidad de sembrar ideas en las aulas.

A continuación, Susana Cayuso opinó que la influencia del legado de Bidart Campos no sólo afloró en las cátedras de Derecho Constitucional, sino que la incursión de sus escritos fue llamativa en el modo de enseñar dicho derecho. La expositora juzgó que algunos de sus estudios más trascendentes consistieron en los siguientes puntos: la revalorización del principio de la fuerza normativa de la Constitución como límite al poder y garantía de efectividad de los derechos fundamentales, que peca de obviedad para los teóricos pero registra graves falencias en la práctica constitucional (al verse “intoxicado” por la regla de oportunidad y conveniencia); la distinción de los principios y valores en los que reposa el texto constitucional, y el profundo desarrollo de los conceptos de Constitución formal y material para representar el quiebre entre constitución escrita y práctica constitucional.

Prosiguió Roberto Gargarella, quien se alineó con una comunidad de pensamiento significativamente diferente y crítica de la orientación bidartcampista. No obstante, reconoció la vastedad de su obra, el impacto que tuvo el “maestro de generaciones” y su admirable capacidad de escribir acerca de todo; habilidades que lo instituyeron como analista del derecho e intelectual público. Asimismo, admitió el trascendente impacto del autor que surge de datos objetivos, como la impresionante cantidad de textos redactados, de discípulos y lectores agradecidos y de referencias a sus ideas. Proponiendo un acercamiento crítico y homenajeando la libertad de pensamiento defendida y practicada por Bidart Campos, confesó su incomodidad frente a lo que considera como un modo de acercarse al derecho propio del siglo XX: el liberalismo católico. Su discrepancia principal es con la idea de existencia de contenidos constitucionales pétreos, inmodificables e irrenunciables, como la democracia, el federalismo y la confesionalidad.

A continuación, Daniel A. Sabsay, unido por un fuerte lazo con Germán Bidart Campos, lo conmemoró emotivamente. Resaltó su brillante ejercicio de la profesión, el cual demostraba la versatilidad de un hombre que trascendía el ámbito académico. Por otra parte, destacó la idea

SEMINARIO SOBRE LA OBRA DE GERMÁN J. BIDART CAMPOS (2004-2014)

MARÍA ROSARIO TEJADA

bidartcampista de la unidad e inseparabilidad de la constitución, dividida en constitución del poder, para referirse a su parte orgánica, y de la libertad, para referirse a la dogmática, sólo a efectos didácticos. Alabó su descripción de los servicios públicos interconectados, como un modo de defensa del federalismo provincial ante una errónea interpretación de la cláusula comercial, que no resistía el examen de razonabilidad. Finalmente, aludió a su valoración de los decretos de necesidad y urgencia, concientizadora del avance que implicó el traspaso de un acto simple, donde sólo valía la voluntad del órgano ejecutivo, a un acto complejo, que sumaba la intención del legislativo. En esta reivindicación del control de constitucionalidad que interviene en dicho proceso, Sabsay demostró los rasgos visionarios y revolucionarios que tiñeron las ideas de Bidart Campos.

El panel concluyó con la participación de Juan V. Sola, quien recordó el coraje y pluralismo característico del maestro, y destacó su generosa actitud para con sus seguidores. Lo describió como portador de una cualidad única: la mansedumbre, tenacidad de resistencia que ejercitó durante su vida, incluso en épocas en las que resistir implicaba ponerse en riesgo. Al igual que sus colegas del panel, explicó que los tan cuestionados contenidos pétreos representaban la insistencia del jurista en la protección de la democracia ante los cambios que podían hacerla peligrar. El expositor resumió, a su parecer, las que fueron sus dos más grandes contribuciones, pese a discrepar con las teorías valorativas que seguía Bidart Campos por pregonar él las teorías procesales: por un lado, su lectura exhaustiva de fallos de la Corte; por otro, su pionera referencia al control judicial de los tratados internacionales cuando todavía dicha rama del derecho no gozaba de gran desarrollo y reconocimiento nacional.

II. SEGUNDO PANEL: “LA OBRA DE GERMÁN J. BIDART CAMPOS Y LOS DERECHOS FUNDAMENTALES Y HUMANOS”³

Dio apertura al segundo panel Susana Albanese. Destacó, entre otras cuestiones, lo avanzado y visionario del pensamiento de Bidart Campos en lo respectivo a los derechos fundamentales. Citando el libro *Derecho Internacional, Derechos Humanos y Derecho Comunitario*, explicó la

³ Actuó como moderador del segundo panel Diego A. Dolabjian.

prevalencia del Derecho Internacional sobre el interno, que, junto con el comunitario, deben subordinarse a él con el fin de elevar el nivel protectorio de los derechos en el orden interno, fundado en el principio *pro homine*. Recomendó también la lectura del texto *Casos de Derechos Humanos*, para el ejercicio de la búsqueda de soluciones justas a casos hipotéticos, dogma rector del pensamiento del maestro: “No tomar ninguna solución humana como la única verdadera”. En resumen, sostuvo que Bidart Campos perpetuó la fuerza normativa de los principios y valores que impregnan las normas constitucionales, a lo largo y ancho de toda su producción literaria, con el objeto de revalorizarlos y desestimar su caracterización como simples consejos, declaraciones no vinculantes, en beneficio del hombre.

Por su parte, Marcelo López Alfonsín prosiguió haciendo hincapié en dos ejes que juzgó trascendentales, únicamente comprensibles con una visión trialista del derecho como conducta, norma y valor. Por un lado, el incansable debate sobre las normas programáticas, al cual Bidart Campos le dio extenso tratamiento en *Las obligaciones en el Derecho Constitucional*. Allí sostuvo que, en pos de evitar su inercia y desechando como falso el argumento de la división de poderes, el órgano de control constitucional podría declarar la inconstitucionalidad o remediar una omisión, garantía para desbloquear derechos no operativos, darles vigor normativo y preservarlos de la discrecionalidad de los órganos de poder dispuestos a vaciarlos de contenido. Por otro lado, mencionó el *Compendio de Derecho Constitucional*, al tratar los derechos implícitos, los cuales el jurista consideraba como una herramienta para ampliar el catálogo de derechos, lo que justificó el desarrollo más extenso de la parte dogmática de la Constitución.

Por último, Domingo Rondina reconoció el importante desarrollo generacional de las ideas de Germán Bidart Campos. *Las transformaciones constitucionales en la postmodernidad* fue la obra elegida por el expositor para ilustrar su inquietud por la tarea inconclusa de los Derechos Humanos en el orden jurídico actual. Remarcando la visión internacionalista del jurista homenajeado, manifestó la necesidad de avanzar hacia la incursión del humanismo en la esfera de lo jurídico “poniendo de moda” los Derechos Humanos, a los que el maestro reconoció como el nuevo Derecho natural. Para él, este derecho, con o sin norma, era la expresión de una constelación de valores y principios en la realidad. El expositor

SEMINARIO SOBRE LA OBRA DE GERMÁN J. BIDART CAMPOS (2004-2014)

MARÍA ROSARIO TEJADA

manifestó la importancia de evitar el imperialismo jurídico. Para ello, es preciso impedir que, por medio de la transnacionalización de los derechos humanos estándar, éstos sean impuestos a culturas antagónicas, y se conviertan así en herramientas de dominación que traicionan su función de colaboradores con la diversidad y libertad culturales, por las que Bidart Campos veló incansablemente.

III. TERCER PANEL: “LA OBRA DE GERMÁN J. BIDART CAMPOS Y LA ORGANIZACIÓN DEL PODER”⁴

Para la apertura del tercer panel, se leyó la nota enviada por Horacio Rosatti, en la que hizo referencia al prólogo redactado para el *Liber Amicorum sobre Germán J. Bidart Campos*, publicado en el corriente año por la Asociación Argentina de Derecho Constitucional. Se refirió a Bidart Campos como el “San Martín del Derecho Constitucional”, y enfatizó en su figura inigualable, no sólo a nivel nacional sino también latinoamericano. Recalcó que los más destacados no fueron sus méritos literarios –imposibles de inventariar–, sino los de su personalidad, que se comprueban a través de un discipulado multitudinario. Vivió siendo fiel a sus convicciones, respetando las ajenas, priorizando los intereses de aquellos no tan afortunados y denunciando las injusticias que tanto luchó por desterrar. Rosatti expresó, plenamente convencido, que Bidart Campos transformó al Derecho Constitucional en una disciplina popular, accesible y plena, de respuesta para los dilemas del ser humano, enseñando que todas las soluciones pueden hallarse en el texto de la Constitución, revestido de sentido vital más allá del meramente formal.

A continuación, Pablo Corradini compartió con los asistentes sus anécdotas personales con el maestro y recordó afectuosamente la dedicatoria que le destinó en uno de sus textos. Desarrolló la preeminencia que Germán Bidart Campos le dio en su teoría a los Derechos Humanos, por lo cual se convirtió en uno de los más firmes impulsores de éstos en el texto constitucional, primero como derechos implícitos y luego como parte del derecho positivo nacional a través de los tratados internacionales. A su vez, destacó que el jurista bregó por éstos de forma tan ferviente que incluso les llegó a conferir jerarquía supraconstitucional. Para Corradini,

⁴ Actuó como moderadora del tercer panel Alicia Marichelar.

en materia interpretativa, la tarea de Bidart Campos implicó un avance colosal, cuestión perceptible al momento de afrontar la lectura de documentos propios del Derecho Internacional de los Derechos Humanos con los que posee identidad. Finalmente, remarcó la universalidad de los Derechos Humanos, y si bien apoyó la existencia de diversas lecturas culturales, sostuvo que ninguna debe implicar su rechazo ni su vaciamiento de fuerza axiológica, cuestión ampliamente analizada por el maestro.

Por último, Alberto B. Bianchi subrayó la envidiable habilidad de Bidart Campos para la escritura, que ponía en aprietos a aquellos que pretendían estar al día con su lectura. Acentuó el culto del maestro a la sagrada libertad que influyó en su producción y su concepción del poder, como algo restringido, estudiado desde las excepciones y no a partir de las prerrogativas. Explicó que la división de poderes se plantea, formalmente, como un reparto equitativo que en la práctica se ve profundamente desvirtuado por una confluencia de razones genéticas y constitucionales: un Poder Ejecutivo sumamente fuerte en virtud de sus funciones originarias y de los fracasos constitucionales de su restricción. A esto se suman los atentados contra el federalismo y la ineficiente constitucionalización de los decretos de necesidad y urgencia, y, sobre todo, un sistema electoral que legitima la concentración de fuerzas de un entrometido Poder Ejecutivo en ámbitos vedados, con lo que se debilita al Congreso. Culminó recordando su integral estudio de la jurisprudencia de la Corte, en el que descubrió una criticable tolerancia respecto del ejercicio de las facultades reglamentarias por parte del Poder Ejecutivo.

IV. CUARTO PANEL: “LA OBRA DE GERMÁN J. BIDART CAMPOS Y LA TEORÍA DE LA CONSTITUCIÓN”⁵

La apertura del último panel estuvo a cargo de Beatriz Alice, colaboradora cercana del maestro, quien atestiguó sus numerosos méritos profesionales y académicos, divididos en tres etapas. En la primera indicó que Bidart Campos fue construyendo la línea de lo que después serían los ejes fundamentales de su teoría, analizando el Derecho Constitucional desde su división en derecho de la libertad y del poder, aludiendo a las respectivas partes dogmática y orgánica. Durante la segunda etapa,

⁵ Actuó como moderador del cuarto panel Mario Cámpora.

SEMINARIO SOBRE LA OBRA DE GERMÁN J. BIDART CAMPOS (2004-2014)

MARÍA ROSARIO TEJADA

podría decirse que el jurista escribió no sólo para universitarios, colegas y constitucionalistas, sino también pensando en el grueso de las personas, con el objeto de “bajar” ciertos conceptos tal vez complejos para aquellos no formados en lo jurídico y acentuando el pluralismo que practicó tenazmente. En la última etapa se centró en el estudio de la fuerza normativa constitucional, insistiendo en la necesidad de no rendirse en la búsqueda de mecanismos para evitar su obstaculización y efectiva aplicación. En palabras de Alice: con un legado movilizador y de imposible indiferencia, amplió sus horizontes a variadas ramas del conocimiento; con una maravillosa habilidad didáctica, sus cátedras se caracterizaron por el pluralismo que se respiraba en sus aulas, caracteres que, sumados a los de su persona, hacen al recuerdo de un ser inigualable, comprometido con la dignidad humana, la libertad y las notas de la república.

Manteniendo la línea del afectuoso tributo, Raúl Gustavo Ferreyra basó su exposición en tres ámbitos significativos que, a su juicio, representaban al maestro, revalorizando su hazaña de ser el primer jurista de la Argentina en desarrollar un estudio científico de la teoría de la Constitución federal, a nivel dogmático y totalizador. La primera de ellas: el humanismo. Bidart Campos fue un humanista que centró toda su teoría en la dignidad humana. Podría decirse que el contexto histórico en el que vivió penetró en su producción, que resultó focalizada en la dignidad del hombre –todas las angustias y tragedias del siglo XX–, con tendencias iusnaturalistas y finalmente tridimensionalistas en función de las cuales construyó su teoría jurídica del derecho constitucional de la libertad y del poder. La segunda: el magisterio. Gran estimulante del alumnado, de sus profesores y de sus dirigidos de tesis, su entrega a la enseñanza fue absoluta, generosa, plural y total. La tercera: su obra. Autor de una literatura colosal, en algunos de sus textos manifestó la idea precursora de que el Derecho natural se había vaciado en los Derechos Humanos que lo habían positivizado en la Constitución federal. En tren de elegir una obra, Ferreyra seleccionó el último libro publicado durante la vida de Germán Bidart Campos, *La Constitución que dura*. El expositor terminó indicando que para Bidart Campos, entre otras originales ideaciones, la Constitución representaba un bien colectivo, presente, subsistente y que se debía estudiar como tal.

La jornada de homenaje concluyó con las palabras de Andrés Gil Domínguez. Su experiencia personal con el maestro lo llevó a describir como

un “baño de horizontalidad” el acercamiento que éste tenía con los estudiantes. Con aproximadamente 84 libros jurídicos publicados y más de 3.500 artículos en su legado, podría aseverarse que Germán Bidart Campos escribió sobre todo. El expositor insistió en la necesidad de dejar de rotular al jurista con etiquetas ajenas y comenzar a pregonar la identidad propia de su producción teórica como fundador de la escuela bidartcampista. Era evidente su preferencia por los derechos, como instrumentos de defensa de los más vulnerables, primero escritos, luego implícitos y finalmente los Derechos Humanos; así como el federalismo, bandera del pluralismo y diversidad. Según Gil Domínguez, Bidart Campos intentó sembrar entre sus seguidores el permanente apetito por el saber, instituyéndose, sin quererlo, en un padre constitucional de todos aquellos que durante la jornada rindieron tributo a su persona en un franco intento de honrar el gran recuerdo que dejó a todos sus “hijos de la intelectualidad”.

Una vez finalizada la jornada, quedaron evidenciadas muchas cuestiones relativas a la persona de Bidart Campos. Es indudable que sus seguidores se cuentan en generaciones. La entidad de su teoría jurídica y magnitud de su invaluable legado permiten comenzar a pensar en el nacimiento de una verdadera e íntegra escuela teñida por la pluralidad y diversidad que caracterizó a sus cátedras, sus lecciones, sus escritos, su teoría y su persona; escuela que se reunió para homenajear y pregonar fervientemente el “pensamiento bidartcampista”.

Podría asegurarse que aquellos que no alcanzaron a gozar de su presencia y de sus enseñanzas, aun así lo conocen y hasta admiran. No sólo por medio de la identidad de sus trabajos, sino también de los recuerdos, memorias y vivencias ajenas, que perpetúan la facilidad y habilidad con la que marcó a cientos de personas. No hay prueba más fiel que la amplia concurrencia que logró el seminario y todo aquello en él desarrollado.

Él está. Su obra inmortaliza a su persona, pero su gran mérito es el de haber construido una innumerable cantidad de vínculos que hasta el día de hoy, diez años después, lo embelesan intensamente, conmemoran con afecto y transmiten fielmente sus ideas, valores y principios.

Sursum corda, Germán.

Fecha de recepción: 21-9-2014.

Fecha de aceptación: 27-11-2014.